SELLO QVARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE.

En Villa en Cort.ª de Vuestra Mag.d por lo que dan desta
Haz Cabeçera de Vuestra Mag.d les dieron Comissión
el Comun los Regidores dos Jueces Regidores Jurados de
Cada Un Repartimiento de Alcabalas y Cientos y Tercios
de Viños de Mayo mil y Seis Cientos y noventa y Seis
Repartieron en Vezinos y Moradores de dos mrs. a que
nos=
Mandaron Sus Mrds que la Alcabala de Renta por Menor
de Villa que Vende Cozinando la Moneda Sus Cando
que Vende por Mayor haga Saber a los Pro
tores que la que Vende Cozinada con la Obligazion de
azer pesos y medidas a sus Costas por ser Si
dos Sellos y que el Producto que diere de Mas
Alcabala de Renta por Menor Sus Mrds le Cedan
Lapz.ª Campanario para el pago a dho S.r Alcalde
Pedro Salgado de los que tubieren de deber dos Seis
Villas para ber los Tres Tercios de dho S.r mes Seis
Reberendas ordenes de Sus Mag.d que an de ber dos
Mas Cosas de que hicieron Cabeza de Partido
Las Siete Leguas que alcanza la Jurisdizion
matta de para que los pague=
Con dicion de Eleczion de Alcalde Ordinario
Villa que ha hecho Eleczion de Alcalde
cuella respresan esta Villa a dicho Salbar Valor
dho Governador dos Repartidos Vezinos dho
que cuellan Veinte y dos dho S.r de Un Año que

Ayuntamiento de Villanueva de la Jara